

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO EQUIPOS DE VIDEO
ELECTROENCEFALOGRAFÍA (EEG), ONCE UNIDADES DE
REVISIÓN DE VIDEO EEG Y UN SERVIDOR DEDICADO PARA EL
ALMACENAMIENTO DE REGISTROS EEG EN EL SERVICIO DE
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”.***

Nº EXPEDIENTE: A/SUM-024508/2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981727923640321866088**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO EQUIPOS DE VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA (EEG), ONCE UNIDADES DE REVISIÓN DE VIDEO EEG Y UN SERVIDOR DEDICADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE REGISTROS EEG EN EL SERVICIO DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”.

Nº EXPEDIENTE: A/SUM-024508/2026

1 OBJETO.

El presente pliego establece las prescripciones técnicas a cumplir por los licitadores y los productos por ellos ofertados para la adquisición de cinco equipos de video EEG, once unidades de revisión y un servidor para el Servicio de Neurofisiología Clínica, conforme a la relación recogida en el ANEXO A para el Servicio de Neurofisiología Clínica, en la que además de las unidades y precio unitario, se incluyen las características técnicas de los equipos.

Los equipos se ubicarán en el bloque quirúrgico y en el Hospital Materno Infantil.

Se trata de un contrato de suministro con instalación, de naturaleza administrativa, y se rige por el contenido del presente Pliego, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Suministro y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de la legislación administrativa aplicable.

La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del licitador se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

2 NORMATIVA.

Todos los productos sanitarios y sus accesorios objeto del presente concurso deben reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización establecidos en el Real Decreto 192/2023 de 21 de marzo. El real decreto regula a nivel nacional los aspectos que el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento y del Consejo, de 5 de abril de 2017. Se debe acompañar a la ficha técnica de los productos copia de los certificados de marcado CE de productos.

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.

3 DEFINICIÓN DE LA ADQUISICIÓN: CONDICIONES Y OBLIGACIONES

La adquisición que se concursa, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan y describen a continuación.



A. ADQUISICIÓN DE EQUIPO

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento y utilización, incluyendo, sin limitarse a ello, accesorios y fungibles que requiera el equipo para su funcionamiento, así como todo el hardware y software necesario para el funcionamiento adecuado del equipo, que deben ser suministrados en su última versión en el momento de la entrega definitiva de los equipos y que pasaran a ser propiedad del Hospital tras el acta de recepción.

Se entiende como parte inherente del equipo la actualización del software cuando fuera necesaria durante la vigencia del contrato, así como las licencias para su uso. Se deberá poner a disposición del HGUGM el número de licencias que sean necesarias sin que esto suponga en ningún caso un gasto añadido.

Además de ello, se entiende dentro de la solución todo la infraestructura hardware y software de servidores, almacenamiento, licencias y copias de seguridad, que viene detallado en el Anexo I.

B. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DE LOS LICITADORES Y/O ADJUDICATARIOS

B1 MANUALES

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo al servicio destinatario y a la Subdirección de Ingeniería, todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario etc.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.

B2 INSTALACIÓN

El adjudicatario almacenará en sus instalaciones, sin coste alguno para el Hospital, el material a suministrar hasta la fecha en que el Hospital le indique la entrega de éste.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO EQUIPOS DE VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA, ONCE UNIDADES DE REVISIÓN DE VIDEO EEG Y UN SERVIDOR DEDICADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE REGISTROS EEG EN EL SERVICIO DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA DEL HGUGM N°.EXP. A/SUM-024508/2026



Plazo de suministro e instalación será de un máximo 60 días.

La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición. Se incluyen los requisitos de instalación y puesta en marcha indicados en el/los Anexo/s de Sistemas de Información (Anexo I y Anexo II).

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información que el Hospital General Universitario Gregorio Marañón decida, sin que ello suponga coste adicional para el HGUGM. Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración descrita serán por cuenta del adjudicatario

Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación, en su caso, de anclajes y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, etc.) al equipo, hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros) en caso de ser necesario, la integración y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

Los productos se identificarán de acuerdo a un procedimiento de etiquetado que la Subdirección de Ingeniería indicará y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

B3 PRUEBA DE ACEPTACION

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará la pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejada en Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro, que condicionará el pago de la factura correspondiente, y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, cómo la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

B4 FORMACIÓN

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- Asesoramiento y formación a los usuarios de las máquinas y equipos.
- Establecimiento de contacto con los técnicos de la empresa adjudicataria, con el fin de agilizar las reparaciones.
- Gestión de solicitud de consumibles y repuestos de uso frecuente.
- Organización y registro de las visitas de los técnicos.
- Configuración del equipo según las necesidades del servicio.



El adjudicatario se compromete a formar e informar al personal que designe el Hospital para la óptima utilización del equipo, tanto desde el punto de vista operativo, como funcional. Dicha formación comprenderá como mínimo los módulos de:

- Uso/Manejo.
- Mantenimiento.
- Resolución de problemas.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

La formación se iniciará antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo y en los locales donde esté ubicado el equipo.

Dicha formación será recurrente y se impartirá durante la vigencia de la garantía.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de ingeniería que designe el hospital destinatario del equipo.

Respecto a la formación dirigida a los responsables de administración de sistemas se tendrá en cuenta lo indicado en el/los Anexo/s de Sistemas de Información.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Las actualizaciones de software que se realicen sobre el sistema objeto del presente expediente conllevarán la correspondiente formación del personal médico, de enfermería y técnico con el fin de conseguir un óptimo aprovechamiento en el uso y servicio del equipamiento en base a las mejoras o cambios implementados por dichas actualizaciones.

B5 GARANTIAS Y SERVICIO TÉCNICO

Parte esencial de la adquisición será la garantía del equipo por un mínimo de 2 años.

La garantía incluirá:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos (materiales y de funcionamiento).



- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- Todas las tareas asociadas a actualizaciones o la implantación de nuevas versiones derivadas de mantenimientos correctivos, evolutivos y adaptativos o alertas sanitarias, serán realizados por el adjudicatario, incluso si hiciera falta in situ y fuera de horario laborable para minimizar el impacto a la atención sanitaria, sin que ello derive en coste alguno adicional para el HGUGM.

Asimismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio técnico.

El adjudicatario dispondrá para la atención del mantenimiento de los equipos ofertados de un servicio técnico ubicado en territorio nacional.

El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas

El adjudicatario comunicará al servicio técnico del Hospital las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

Se considera fallo o avería a cualquier incidencia que impida el correcto funcionamiento del equipamiento entregado, incluyendo la falta de elementos, o partes del mismo.

Los requisitos mínimos de tiempos de respuesta, tiempos de resolución expresados en este apartado se aplicarán para todos los fallos y averías de equipos, excluyendo las debidas a errores en cualquier elemento hardware que forme parte de la solución y/o en el software básico en integraciones y que estarán reflejadas en el/los Anexo/s de Sistemas de Información.

Durante el periodo de garantía:

- Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo, se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipo. El hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del Centro, previa justificación.
- El tiempo de respuesta técnica ante una solicitud de asistencia en ningún caso podrá ser superior a 8 horas en días laborables.
- El tiempo de resolución ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 48 horas.

En el caso de fallos o averías en los que el tiempo de parada de un equipo exceda de 48 horas o su tasa de fallos fuera superior al 5%, deberá ser sustituido por otro en préstamo de iguales características en el plazo de 1 día natural. Los retrasos en esta reposición tendrán



el mismo tratamiento de penalizaciones que el considerado en el acuerdo de Nivel de Servicio de Suministro del Anexo de Sistemas de Información.

Los adjudicatarios se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

La oferta incluirá una propuesta de contrato de mantenimiento integral, como mínimo, con las mismas condiciones de este pliego en lo que a tiempos de respuesta, tiempos de resolución y actualizaciones se refiere, sin exclusión alguna y válida a la finalización del periodo de garantía. Esta no podrá ser superior al 7% del importe de la oferta presentada IVA incluido y tendrá una vigencia de al menos 2 años después de la finalización del periodo de garantía de los equipos

Las empresas adjudicatarias, se harán cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

B6 REPUESTOS

El suministrador garantizará la disponibilidad de un servicio oficial de mantenimiento y de las piezas de repuesto necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo, durante un periodo mínimo de 10 años a partir de la fecha de instalación del equipo.

B7 REQUISITOS AMBIENTALES

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Órgano de Gestión referentes al Sistema de Gestión Ambiental que le sean aplicables, para lo cual se le facilitará la información oportuna.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente causado por su actividad/servicio. El Órgano de Gestión se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas, así como buenas prácticas ambientales a fin de evitar vertidos líquidos contaminantes, descargas peligrosas a la red, emisiones contaminantes a la atmósfera, inadecuada gestión de los residuos que genere su actividad, especialmente en lo referente a residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a los requisitos legales vigentes, y dispondrá de los documentos actualizados correspondientes.



Los aspectos ambientales asociados a la actividad/servicio deberán ser controlados por el adjudicatario pudiéndose solicitar por el Órgano de Gestión las evidencias correspondientes a dicho control.

El responsable del servicio o suministro designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el Órgano de Gestión.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Órgano de Gestión sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Órgano de Gestión podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Si el Órgano de Gestión lo requiere el adjudicatario deberá suministrar información acerca de los impactos ambientales potenciales significativos asociados con el transporte o la entrega, el uso, tratamiento al final de su vida útil y la disposición final de sus productos y servicios

El adjudicatario se compromete a firmar un compromiso ambiental con el Órgano de Gestión dirigido al cumplimiento de los requisitos ambientales del centro, el desarrollo de buenas prácticas ambientales, así como proporcionar información y la formación ambiental necesaria a las personas que realicen la actividad/servicio.

C. COMPOSICION DEL CONTRATO: EQUIPOS, UNIDADES E IMPORTES LICITACION

En el ANEXO A se incluyen las características técnicas del equipo y su precio unitario.

D. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas de los equipos a adquirir se recogen en el ANEXO A adjunto al presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán ofertar equipos que cumplan las especificaciones técnicas mínimas que se establecen.

Las especificaciones y los requerimientos técnicos de Informática y comunicación y de protección de datos se recogen en los ANEXOS I y II.

El presente pliego, así como el de cláusulas administrativas particulares, será incorporado como parte del contrato que se suscriba con los adjudicatarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981727923640321866088**

ANEXO A

Lote	Artículo	Precio unitario	Ud.	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Único	VIDEOELECTROENCEFALOGRAFOS	30.613,00€	5	126.500,00 €	26.565,00 €	153.065,00 €
	UNIDADES DE REVISIÓN DE EEG	3.073,40€	11	27.940,00 €	5.867,40 €	33.807,40 €
	SERVIDOR DEDICADO DE EEG	18.089,50€	1	14.950,00 €	3.139,50 €	18.089,50 €

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

El objeto del suministro comprende equipos neurofisiológicos para la realización de estudios de vídeo-electroencefalografía (vídeo-EEG). La totalidad de los equipos deberán estar integrados y ser compatibles entre sí, siendo requisito imprescindible su plena integración con la plataforma HIS del Hospital (HCIS), conforme a las necesidades específicas del centro y a los requisitos detallados en los Anexos I y II. La oferta deberá incluir el software de revisión.

Los equipos deberán operar bajo sistema operativo Windows 11, instalados en equipos informáticos de última generación con las siguientes características mínimas: unidad de almacenamiento SSD de al menos 500 GB, 16 GB de memoria RAM y procesador Intel Core i7 o superior.

Los equipos irán montados sobre carros de transporte metálicos, tres de los cuales deberán ser de tipología apta para uso en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y fácilmente transportables. Todos los equipos incluirán monitor de alta resolución de 24 pulgadas. Todas las unidades incorporarán sistema de fotoestimulación. **Asimismo, deberán cumplir la totalidad de los requisitos recogidos en los Anexos I y II, y los relativos a seguridad eléctrica del paciente.**

La gestión de informes clínicos es un requisito imprescindible. El sistema deberá permitir la elaboración de informes que incluyan texto libre editable, recortes de trazado EEG, tablas de resultados y gráficos editables, con plena compatibilidad e integración con el sistema HIS del Hospital, conforme a las necesidades del centro, y según se expone en el Anexo I.

1. Sistemas de Adquisición (5 unidades)

1.1. Amplificador



La unidad amplificadora deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Parámetro	Especificación mínima
Convertidor A/D	24 bits
Impedancia de entrada	$\geq 1 \text{ G}\Omega$
CMRR (canal referencial)	$\geq 100 \text{ dB}$
CMRR (canal diferencial)	$\geq 110 \text{ dB}$
Ruido intrínseco	$\leq 1,8 \text{ }\mu\text{Vpp}$
Ancho de banda (a muestreo máximo)	0 – 2.200 Hz
Frecuencia máxima de muestreo y almacenamiento por canal	8.192 Hz
Número total de canales	38
— Canales referenciales	24 + 8 programables
— Canales diferenciales	2 + 8 programables
— Canales auxiliares	SpO ₂ , FC, pletismografía, marcador
Conectividad para gorros EEG	Conector integrado 25 DIN Pin

Adicionalmente, el amplificador deberá disponer de:

- Conectividad **USB y TCP/IP** desde la caja amplificadora al ordenador de adquisición a través de red.
- **Pantalla LED integrada** en el amplificador para la comprobación de impedancias y visualización del estado del estudio.
- **Botón integrado** para inicio y fin de la comprobación de impedancias.
- **Botón integrado** para el marcaje de eventos del paciente.
- **Fotoestimulador** programable y configurable desde el software de EEG.
- Certificación para uso en quirófano en presencia de **unidades electroquirúrgicas (electrobisturi)**.

1.2. Sistema de videometría sincronizada

El sistema de vídeo deberá estar compuesto por una cámara motorizada PTZ de alta definición (Full HD), con funcionamiento en modo diurno y nocturno, objetivo con foco de infrarrojos y micrófono de ambiente integrado. La cámara deberá ir montada sobre el carro de transporte con sistema de regulación en altura.

1.3. Sistema de registro: software de adquisición y revisión

El sistema de adquisición deberá incluir un ordenador de última generación con pantalla de 24 pulgadas, Windows 11 de 64 bits y Microsoft Office, instalado sobre carro de transporte metálico con transformador de aislamiento, y dispondrá de las siguientes funcionalidades:



- **Detección automática de eventos** en tiempo real: crisis epilépticas y puntas.
- **Sistema automático de reanudación del registro** ante cortes de suministro eléctrico, sin intervención del usuario.
- **Redundancia automática de almacenamiento:** el sistema deberá buscar de forma autónoma unidades de almacenamiento alternativas —en red o conectadas localmente— cuando la unidad principal alcance su capacidad máxima, con posibilidad de grabar directamente contra el servidor central.
- **Monitorización y revisión remota** de estudios en curso realizados en otros equipos de la red, con control remoto de las cámaras asociadas y posibilidad de incluir notas en los estudios activos.
- **Base de datos** basada en MS SQL Server, totalmente configurable por el usuario, con capacidad para crear consultas y campos personalizados, e integración de las clasificaciones ICD-9, ICD-10, ICSD e ICSD-2, incluyendo la clasificación internacional de epilepsias de la OMS.
- **Diseño de plantillas de informe** en formato Word, con posibilidad de adjuntar informes externos a los estudios.
- **Sincronización automática** de montajes, protocolos, campos de base de datos, filtros y espacios de trabajo entre todas las estaciones de la red.
- **Herramientas de depuración y recorte**, incluyendo depuración automática del EEG y del vídeo.
- **Análisis rápido de frecuencias (FFT):** el sistema permitirá seleccionar fragmentos del registro para obtener automáticamente el análisis espectral estadístico en formato gráfico y numérico, incluyendo potencia, frecuencia pico y media, amplitud mínima y máxima, desviación estándar, y representación en gráfico de espectro con capacidad comparativa entre trazados. Las bandas de frecuencia serán definibles por el usuario.
- **Análisis de tendencias**, incluyendo: Envelope, Alpha Variability, Cross Correlation, RR Interval, Total Power, Absolute/Relative Band Power, Amplitude Integrated EEG, Burst Suppression, Frequency Ratio, Spectral Edge and Median Frequency, Peak Frequency, Spectral Entropy, RMS y Spectrogram.
- **Detección y cálculo automático de brote-supresión**, con obtención de: Burst Suppression Ratio, Burst Rate, Inter-Burst Interval, Burst Suppression Status y NLEO.
- **Sistema de alertas** configurables por el usuario, con notificación visual y/o auditiva ante la ocurrencia de eventos.
- **Conexión digital dedicada** para el registro simultáneo de al menos 15 parámetros procedentes de dispositivos de monitorización fisiológica.
- **Exportación en tiempo real** de la señal bruta de todos los canales a través de SDK, para uso en investigación.

2. Once Estaciones de Revisión de Vídeo-EEG



Cada estación de revisión estará compuesta por un ordenador de última generación con monitor de 27 pulgadas de alta resolución, y dispondrá de las siguientes funcionalidades mínimas:

- Software de detección automática de eventos de EEG y análisis automático de polisomnografía (PSG).
- Monitorización en tiempo real de hasta cuatro sistemas de adquisición de forma simultánea, con control remoto de las cámaras de los equipos en red y posibilidad de incluir notas en los estudios activos.
- Revisión simultánea de dos estudios de forma independiente.

3. Servidor Central de Vídeo-EEG

El servidor estará destinado al almacenamiento centralizado de los registros de vídeo-EEG y deberá contar con las siguientes características mínimas de hardware:

Componente	Especificación
Formato	Rack
Procesador	Intel Xeon Silver 4314
Memoria	RAM 32 GB RDIMM
Almacenamiento bruto	96 TB (80 TB útiles en RAID 5)
Alimentación	Doble fuente de alimentación
Sistema operativo	Windows Server 2025

El servidor deberá permitir la grabación de registros en tiempo real de forma directa, garantizando el acceso permanente a los estudios para su revisión y monitorización desde cualquier equipo de la red.

Deberá integrarse en el directorio activo del Hospital con gestión de roles por usuario. El sistema permitirá la creación de una base de datos única centralizada o de varias bases de datos distribuidas por unidades funcionales (EEG, PSG, UCI, etc.), así como la sincronización centralizada y automática de montajes, protocolos, campos de base de datos, filtros y espacios de trabajo entre todas las estaciones conectadas.

Otros:

- Los licitadores deberán suministrar en demostración un Video EEG de iguales características al modelo ofertado en la licitación, antes de la apertura de la mesa económica, durante al menos 3 días, al objeto de comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas. El incumplimiento será causa de exclusión.
- No será necesario realizar la demostración de modelos en uso o adquiridos por el Hospital o la repetición de demostraciones ya efectuadas durante el año.



Requerimientos informáticos y de comunicación:

El adjudicatario actuará conforme a lo establecido en el Anexo I, en los casos en que se aplique.

- Será de obligado cumplimiento el Anexo de Requisitos de Interoperabilidad de la Dirección General de Salud Digital (DGSD) vigente en la fecha de publicación de la licitación, así como las actualizaciones que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

- A la finalización del contrato, el adjudicatario facilitará toda la documentación técnica, configuraciones, interfaces, desarrollos, procedimientos y datos necesarios para garantizar la continuidad operativa de la solución sin dependencia tecnológica del proveedor.

Requerimientos de protección de datos:

El adjudicatario actuará conforme a lo establecido en el Anexo II, en los casos en que se aplique.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

Firmado digitalmente por: PRIETO MONTALVO JULIO IGNACIO
Fecha: 2026.09.02 12:00

EL SUBDIRECTOR
DE INGENIERÍA

Firmado digitalmente por: MORILLO VELARDE MUÑOZ JUAN ANDRES
Fecha: 2026.09.03 08:51



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981727923640321866088**